1256-PLA-2018

Ref. SICE: 592-18

23 de octubre de 2018

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 4230-18 del pasado 23 de abril, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en sesión celebrada el 3 de abril del 2018, artículo LXVIII, le remito el informe 80-EV-2018 del 28 de setiembre del año en curso, suscrito por el Lic. Erick Monge Sandí, Jefe del Subproceso de Evaluación, relacionado con el estudio del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica.

Con el fin de que se manifestara al respecto, mediante oficio 1145-PLA-2018 del 28 de setiembre de 2018, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Lic. Luis Martínez Castro, Juez Coordinador del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica. A la fecha no se recibió respuesta.

Atentamente,

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Copias:

* Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica
* Archivo

xba

REF. 592-18

80-EV-2018

# 28 de setiembre de 2018

Licenciada

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Estimada señora:

Mediante oficio 4230-18 de la Secretaría General de la Corte del pasado 23 de abril de 2018, se remite a la Dirección de Planificación, el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 24-18 celebrada el 3 de abril del año en curso en que se dispuso:

*“1.) Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en sesión N° 06-2018 celebrada el 15 de marzo de 2018, artículo VI. 2.) Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, realicen un estudio del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica e informen a este Consejo”*

Conforme se detalla en el acuerdo, esta necesidad surge con ocasión del acuerdo tomado por el Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en sesión 06-2018 celebrada el 15 de marzo de 2018, artículo VI, que deniega la solicitud de colaboración planteada por el Juzgado de Trabajo de ese Circuito para atender el atraso que existe en el dictado de sentencias, a partir del apoyo de Juez Supernumerario que pueda suplir la Administración Regional. En ese momento acordó este órgano administrativo:

*Se acuerda: 1. Denegar por mayoría la solicitud de apoyo planteada por el Juzgado de Trabajo, lo anterior tomando en cuenta que este Consejo ha brindado desde hace más de 7 años las colaboraciones gestionadas por el despacho, sin que a la fecha, ninguna colaboración remedie la situación de ese Juzgado; lo que ha causado una afectación en la disponibilidad del recurso supernumerario para su verdadera razón de ser. 2. Trasladar la presente gestión al Consejo Superior y Comisión Laboral, externando la preocupación que tiene este Consejo sobre los extremos del plan remedial planteado por el Juzgado de Trabajo, en el tanto de la decisión de no señalar audiencias para las personas usuarias, por el periodo de dicho plan (dos meses) y la necesidad de utilizar de recurso supernumerario, por cuanto no es posible para este Consejo disponer del personal en detrimento de los demás despachos del circuito. Acuerdo Firme.*

Al respecto, la Dirección de Planificación en los últimos cuatro años ha realizado diversos estudios relacionados con la gestión del Juzgado de Trabajo el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, que se enumeran a continuación:

* Oficio 1372-PLA-2015 de fecha 28 de agosto del 2015, relacionado con el seguimiento que se realizó en el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica durante el mes de julio de 2015 por solicitud de la Presidencia de la Corte. En el informe se contempla un diagnóstico del Juzgado que fue desarrollado entre el 29 y 30 de julio de ese año. Los resultados fueron dados a conocer a la Presidenta de la Corte, Magistrada Zarela Villanueva, a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, Magistrada Julia Varela, a las jefaturas administrativas de la institución y al Juzgado de Trabajo el 31 de julio de 2015, durante la visita al despacho que organizo la Presidencia en Limón. Posteriormente se tuvo una reunión con el Juez Coordinador el 13 de agosto del 2015 para discutir la propuesta de mejora diseñada por el Equipo de Mejora del despacho.
* Oficio 2519-PLA-2016, del 23 de diciembre del 2016, relacionado con el informe del proyecto realizado en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo. En el informe se realizó un diagnóstico de la situación del Despachos, se elaboró un plan de trabajo general y un plan de reducción del circulante, en el cual se propuso adicional al recurso del Despachos, dotar de 3 personas juzgadoras adicionales para reducir el circulante. El informe fue conocido por el Consejo Superior en Sesión 2-17 del 12 de enero del 2017, artículo XXXIX, donde se acordó: tomar nota del informe de Planificación y acoger las recomendaciones.
* 103-PLA-2017 relacionado con el informe del proyecto realizado en el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, donde se realizó un análisis de la situación y se definió un plan de trabajo para el Despacho. Es relevante acotar, que ese despacho formaría parte del Juzgado Especializado de Trabajo de la Zona, al entrar en vigencia la Reforma, por lo cual era fundamental estabilizar dicho Tribunal.  El informe fue conocido por el Consejo Superior en sesión 07-17, artículo XXVIII, del 31 de enero del 2017.
* El equipo del Subproceso de Modernización Institucional formuló y dio seguimiento a los indicadores de gestión, de forma mensual, por más de 6 meses y posteriormente, el Subproceso de Evaluación continuó el seguimiento de esos indicadores de gestión.
* Oficio 1627-PLA-2017, 30 de octubre de 2017 relacionado con el Plan de Trabajo para el Trámite de los Señalamientos, Demandas Nuevas, Escritos y los Fallos de Casos Ingresados Previo a la Vigencia de la Reforma Laboral en el Juzgado de Trabajo de Limón. Dicho informe se generó a raíz de la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo, en julio 2017, donde se realizó un acompañamiento por parte de la Dirección de Planificación al Juzgado durante la unificación del antiguo Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía y el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía, se contempló un  plan de trabajo de auto descongestionamiento que debía ejecutar el despacho para estabilizar y optimizar el trabajo asignados en lo referente al dictado de sentencias, reducción de escritos pendientes, abordaje de demandas nuevas, agenda de audiencias de pruebas, entre otros. El informe fue conocido por el Consejo Superior en sesión 102-17, del 9 de noviembre del 2017, artículo LXXXII.
* El Oficio 768-PLA-2018, relacionado con un ajuste a los planes de trabajo propuestos para las personas juzgadoras itinerantes dedicadas exclusivamente a la materia de Trabajo, en donde se dispone lo siguiente:

“En caso de que no existan audiencias por realizar, ni trámite pendiente, ya que se tramitó el 100% de los expedientes por los Jueces itinerantes que se encuentran en los despachos Contravencionales y Menor Cuantía, la cuota de sentencia se convertirá en 16, que incluirá fallo de asuntos de los juzgados especializados de ese Circuito. El CACMFJ y las personas Gestoras de la Implementación de la Reforma al Código de Trabajo, se encargará de definir el tipo y los expediente que le será asignados, cumpliendo con los requisitos utilizados por dicho Centro para los planes de descongestionamiento.”

Lo cual habilita la posibilidad de brindar colaboración por la persona juzgadora itinerante del Plan de Bribrí y Matina al Juzgo de Trabajo del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica. El informe fue conocido por el Consejo Superior en sesión 65-18, del 19 de julio del 2018.

* Desde el mes de agosto 2018 y en atención a las recomendaciones del informe de la Dirección de Planificación 1123-PLA-2018[[1]](#footnote-1) se asignó a la plaza de Jueza o Juez Itinerante de Matina y Bribrí para que se dedique al fallo de asuntos de puro derecho del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Adicionalmente, considerando la cantidad de asuntos pendientes de fallo, la mejoría en el desempeño presentada en los últimos meses de las plazas titulares y atendiendo los objetivos del plan de descongestionamiento de la materia de Trabajo, mediante oficio 1128-PLA-2018[[2]](#footnote-2), la Dirección de Planificación recomendó la asignación de dos personas juzgadoras por un mes (una para el fallo de 15 asuntos ordinarios y otra para finalizar al menos 30 asuntos de Seguridad Social).

Por otro lado,

* El oficio 266-CACMFJ-JEF-2017 del 30 de agosto del 2017, relacionado con seguimiento de los planes de descongestionamiento en materia laboral, se informa que respecto al Plan de Trabajo desarrollado en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón), en el período de 23 de enero al 30 de junio del 2017 se obtuvieron los siguientes resultados:

“…que las personas juzgadoras que integraron el plan de descongestionamiento lograron fallar 550 procesos, que representa un 82% de productividad…”.

**Análisis de indicadores de gestión**

Cómo parte del análisis efectuado se realizó una comparación de los indicadores de gestión de los últimos siete meses, con el fin de poder determinar si la evolución del Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica ha generado una mejoría.

Con respecto al análisis de enero a julio del 2018 de la matriz de los indicadores del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica se puede indicar lo siguiente:

**Indicadores en el rango muy bueno:**

El 21% de los 14 indicadores de gestión se localizan en color verde en el rango “muy bueno”, los cuales son los siguientes:

 

**Fuente:** matriz indicadores de gestión, de enero a julio 2018.

Como se puede observar el indicador denominado “Entrada de asuntos nuevos”, presenta un promedio de 93 casos entrados durante el periodo analizado, localizándose en el rango muy bueno.

Analizando el indicador denominado “Cantidad de sentencias dictadas por Juez o Jueza”, durante el periodo de enero a julio del 2018, ha tenido un rendimiento de 51 sentencias en promedio entre los tres jueces asignados al juzgado, colocando este indicador en el rango muy bueno. Es importante indicar que de los siete meses analizados (enero a julio del 2018) solo los meses de enero y febrero se localizaron en el parámetro a mejorar con un promedio de 36 sentencias por mes.

Finalmente, analizando el porcentaje de rendimiento por persona juzgadora, se determina que durante los meses de enero a julio del 2018, solo febrero se localizó en el rango a mejorar con un 78% de rendimiento, concluyendo con un promedio del 142% para el periodo estudiado.

**Indicadores en el rango a mejorar:**

El 79% de los indicadores de gestión (la mayoría) se localizan en color rojo en el rango “a mejorar”, son los siguientes:



 **Fuente:** matriz indicadores de gestión, mes julio 2018.

\* Promedio del periodo enero a julio del 2018.

**\*\*** Este dato se trabajo con el corte al mes de julio, ya que técnicamente no se puede trabajar con promedios.

\*\*\* Este dato se obtiene de un promedio de los meses enero, junio y julio del 2018, ya que, febrero, marzo, abril y mayo no se presentaron datos para este indicador.

\*\*\*\*Refiérase a la salida vrs la entrada del período analizado.

Es importante indicar lo siguiente:

* Del análisis anterior se concluye que el indicador denominado “salida de asunto” tiene una diferencia del 69% con respecto a parámetro esperado durante el periodo, que era de 1274 casos, para un promedio de **182 casos por mes**, en tanto la cifra real fue de 391 casos finalizados, para un **promedio mensual de 56 casos**, localizándose por debajo del parámetro esperado e incidiendo en el crecimiento del circulante total del despacho.
* Al analizar el indicador denominado circulante total del despacho, se determina que ha presentado un incremento de 236 expedientes en los últimos siete meses, donde enero obtuvo un total de 1925 expedientes pasando a 2161 expedientes para el mes de julio del año en curso, esto localizándolo en el rango a mejorar.

* El plazo para resolver demandas nuevas obtuvo un valor de 8 días cuando el parámetro idóneo es de 7 días, pero se mantiene muy cerca del valor óptimo.
* El plazo de espera de dictado de sentencia escrita es de 323 días, debido al incremento en la cantidad de asuntos pendientes de fallo (344), y que, a pesar de haberse dado apoyo con Jueces, persiste un gran remanente cuyo origen se explica más adelante. Por lo anterior, en el plan remedial propuesto por el Juzgado plasma la posibilidad de solicitar de colaboración al Centro de Apoyo con el Programa contra el Retraso Judicial.
* El plazo de espera para la realización de la audiencia, ha presentado una tendencia de aumento en los últimos siete meses analizados, esto debido a que para los meses de febrero, marzo, abril y mayo no se realizaron audiencias, siendo que los jueces se enfocaron en el fallo pendiente. [
* Al estudiar el indicador denominado “Plazo para resolver escritos”, se observa como obtuvo un valor de 31 días cuando el parámetro idóneo es de 15 días.
* El porcentaje de efectividad de realización de audiencias se ubica en un 51%, siendo que el argumento del despacho es que la asistencia a las audiencias depende de la voluntad de las partes y no es atribuible a una mala gestión del despacho.
* El indicador cantidad de audiencias pendientes de realización, presenta un aumento importante en los últimos siete meses del año en curso, donde enero presenta un valor de 23 audiencias pendientes aumentando a 361 audiencias pendientes para el mes de julio, este aumento corresponde a cambios de señalamientos, debido a que los Jueces para el periodo de febrero a junio no realizaron audiencias, sin embargo, para el mes de julio comenzaron nuevamente a realizarlas.
* Al analizar el indicador cantidad de expedientes pendientes de fallo, se determina que ha presentado un incremento muy considerable en los últimos siete meses, donde enero obtuvo un total de 143 expedientes pendientes de fallo pasando a 344 expedientes pendientes de fallo para el mes de julio del año en curso. Es importante indicar que en el mes de abril se realizó un nuevo conteo de la cantidad de fallo que tenía el Juzgado a partir de la visita realizada por el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, y se detectó un total 267 expedientes pendiente de fallo.
* Finalmente, el indicador Porcentaje de rendimiento por persona Técnica Judicial, presentó un aumento sostenido en los últimos siete meses, siendo que en enero obtuvo un rendimiento del 34% pasando al mes de julio un rendimiento del 84%, logrando acortar el valor para llegar al porcentaje establecido, pero aún por debajo del valor esperado.
* Es importante indicar que, durante el periodo analizado, los siete Técnicos (as) Judiciales tienen un pendiente de resolución del 16% (equivalente a 1361 asuntos), en comparación con la cuota esperada (9720 asuntos).

**Cantidad de sentencias dictadas**

El registro de sentencias dictadas por las Juezas y Jueces del despacho denota que las tres plazas ordinarias durante el periodo de julio 2017 a julio 2018 han tenido un rendimiento promedio de 42.3 sentencias mensuales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A mejorar** | **Estándar** | **Muy bueno** |
| X < 16 | 16 =< X =< 17 | X > 17 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Año 2017 | Año 2018 |
|   | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul |
| Juez 1 | 4 | 8 | 5 | 14 | 16 | 7 | 12 | 5 | 23 | 21 | 25 | 24 | 35 |
| Juez 2 | 4 | 10 | 8 | 23 | 20 | 7 | 13 | 11 | 13 | 17 | 16 | 17 | 17 |
| Juez 3 | 0 | 2 | 13 | 21 | 15 | 16 | 16 | 15 | 13 | 17 | 14 | 16 | 18 |
| Total | 8 | 20 | 26 | 58 | 51 | 30 | 41 | 31 | 49 | 55 | 55 | 57 | 70 |

La cantidad de sentencias mensuales que debe emitirse en el Juzgado de acuerdo a los indicadores deben ser igual o mayor a 51, siendo que, en el periodo de julio a diciembre del 2107, ese promedio fue de 32 casos, pero de enero a julio 2018 estudio se obtuvo un promedio de 51,1, donde se destaca el periodo de abril a junio cuando se dio un marcado crecimiento de este indicador. Aunando a lo anterior durante el periodo de marzo al 24 de agosto de 2018, este despacho mantuvo la ayuda de un Juez Supernumerario procedente de la Administración Regional del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica para la firma del proveído, desligando a los jueces titulares de esta labor y con ello poder dedicarse exclusivamente al dictado de sentencias. Como resultado de la ayuda percibida por este despacho, era de esperar que el rendimiento de los jueces fuera superior al registrado, dado que se eximieron de las labores de trámite que consume una parte de parte de la jornada laboral.

Se tiene conocimiento que desde el mes de agosto este Juzgado tiene la colaboración parcial de la plaza de Jueza o Juez Itinerante de Bribrí y Matina, que una semana al mes colabora con el fallo del Juzgado y que ha contribuido con 3 sentencias que serán contabilizadas en la matriz de indicadores de agosto.

**Informe del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional**

Mediante informe Oficio No. 356-CACMFJ-JEF-2018, la Licda. Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, remitió el análisis realizado por esta oficina al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

En dicho informe, también se destacada el crecimiento del circulante, el bajo porcentaje de casos terminados vrs. los ingresados, el cumplimiento del plazo en la atención de demandas nuevas y en la resolución de sentencias, conforme a los indicadores establecidos por la Dirección de Planificación.

Asimismo, al igual que la Dirección de Planificación detecta como puntos críticos el plazo para el dictado sentencias, el plazo del señalamiento de audiencias y la cantidad de asuntos pendientes de fallo.

Por último, el informe del CACMFJ indica “El rendimiento de los técnicos judiciales es muy bajo, muestra en general un 53% en promedio, esto repercute en el tiempo de resolución de los escritos que se muestra muy alto.”

**Conclusiones**

A manera de síntesis se tienen las siguientes conclusiones:

* El Juzgado de Trabajo ha sido objeto de estudio por parte de la Dirección de Planificación desde el 2015 con distintas intervenciones en la gestión del despacho, y partir de las necesidades que ha demandado la implementación de la reforma procesal Laboral, por lo cual ya se le ha dado la atención y propuestas de solución al despacho. Sin embargo, no se ha obtenido el resultado propuesto.
* Con base en el informe 26-PLA-MI-2017, que el Juzgado cuenta con la capacidad operativa para hacer frente a la entrada de asuntos nuevos, que se estimó en 30 casos por Juez y 19 por Técnico Judicial, y actualmente esa carga es de 33 asuntos por Juez y 12 por técnico judicial.
* Este despacho ha contado con apoyo adicional de Jueces en diversos periodos para contrarrestar el retraso en el fallo de sentencias, con el objeto de mejorar su gestión.
* Actualmente, el Juez designado para atender la competencia de la zona de Bribrí está colaborando con el fallo del Juzgado de Trabajo de Limón una semana al mes, cuyas funciones iniciaron el pasado mes de agosto.
* Los indicadores arrojan como principales elementos críticos, el plazo para el dictado de sentencias escritas, el plazo de espera para la realización de audiencias, la cantidad de audiencias pendientes de realización y la cantidad de expedientes pendientes de fallo.
* El desempeño obtenido de los jueces en el dictado de sentencias registra un promedio de 51 sentencias mensuales, que en primer término se ajusta al parámetro general establecido. No obstante lo anterior, este despacho ha contado con la asignación de un Juez Supernumerario de marzo a agosto para asumir el proveído, de manera que los jueces titulares del despacho se dedicaran exclusivamente al dictado de sentencias, por lo que se esperaba que el rendimiento obtenido en el dictado de sentencias fuera superior al parámetro establecido dada la especialización en esas funciones.
* El desempeño de los meses de julio 2017 a febrero 2018 estuvo muy por debajo de lo que se debía atender en el dictado de sentencias.
* El porcentaje de rendimiento de los técnicas y técnicas judiciales está muy por debajo de los parámetros establecidos.

**En atención a lo anterior se considera que:**

* La Dirección de Planificación ampliamente ha atendido las solicitudes del Consejo Superior y a rendido las propuestas de mejora que han correspondido, de tal forma que se da por atendida la solicitud de realizar estudio en el despacho en mención, tal y como se comprueba en el apartado de antecedentes de este informe.
* El despacho deberá cumplir con los objetivos del plan de descongestionamiento de la materia de Trabajo, en apego a las recomendaciones del oficio 1128-PLA-2018, según el cual se recomendó la asignación de dos personas juzgadoras por un mes (una para el fallo de 15 asuntos ordinarios y otra para finalizar al menos 30 asuntos de Seguridad Social).
* Adicionalmente, cada plaza de juez ordinaria deberá cumplir tanto con el rendimiento esperado en la cantidad de sentencias, como mantenerse al día con la cantidad de expedientes firmados (proveído o trámite).
* Cada persona técnica judicial deberá cumplir con los indicadores de gestión que fueron implementados.
* El despacho deberá cuantificar mensualmente en la matriz de indicadores, las sentencias dictadas por la Jueza o Juez Itinerante de Matina y Bribri, de manera que se individualice correctamente el desempeño del recurso humano profesional y técnico, bajo parámetros óptimos de eficiencia.
* A la fecha el despacho presenta un rezago en su circulante, sin embargo, según los datos mostrados en los indicadores, es producto también del bajo rendimiento visualizado desde los meses de julio 2017 a febrero 2018.
* EL Centro de Apoyo y Mejoramiento a la Función Jurisdiccional deberá darle seguimiento constante al despacho judicial con la finalidad de visualizar la mejora continua en los indicadores de gestión, y tomar las acciones oportunas que correspondan en caso del incumplimiento de los mismos.

Atentamente,

Lic. Erick Monge Sandí, Jefe

Subproceso de Evaluación

pvv

**ANEXOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo I** | Indicadores del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica a julio de 2018 |  |
| **Anexo II** | Oficio No. 356-CACMFJ-JEF-2018 |  |

1. Pendiente aprobación por parte del Consejo Superior. [↑](#footnote-ref-1)
2. Pendiente de aprobación por parte del Consejo Superior. [↑](#footnote-ref-2)